

Diario Oficial de la Unión Europea

L 136



Edición
en lengua española

Legislación

60.º año

24 de mayo de 2017

Sumario

I *Actos legislativos*

Adopción definitiva (UE, Euratom) 2017/851 del presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2017	1
--	----------

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en euros, salvo indicación en contrario.

Cualquier ingreso previsto en el artículo 21, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero, incorporado en los títulos 5 y 6 del estado de ingresos, puede conducir a la asignación de créditos adicionales a líneas que soportaron el gasto inicial que dio lugar a los ingresos correspondientes.

Las cifras de ejecución hacen referencia a todos los créditos autorizados, incluidos los créditos presupuestarios, los créditos suplementarios y los ingresos afectados.

Los comentarios presupuestarios son ejecutables únicamente en la medida en que no modifiquen ni amplíen el alcance de una base jurídica ya existente o afecten a la autonomía administrativa de las instituciones, y en la medida en que la acción pueda ser financiada por los recursos disponibles, tal como se indica en el anexo de la nota de ejecutabilidad de 28 de octubre de 2015.

I

(Actos legislativos)

ADOPCIÓN DEFINITIVA (UE, Euratom) 2017/851**del presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2017**

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 4, letra a), y apartado 9,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 bis,

Vista la Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ⁽²⁾,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 ⁽³⁾,

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera ⁽⁴⁾,

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, adoptado definitivamente el 1 de diciembre de 2016 ⁽⁵⁾,

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2017, adoptado por la Comisión el 26 de enero de 2017,

Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1/2017, adoptada por el Consejo el 3 de abril de 2017 y transmitida al Parlamento Europeo ese mismo día,

Vista la aprobación de la Posición del Consejo por parte del Parlamento el 5 de abril de 2017,

Vistos los artículos 88 y 91 del Reglamento del Parlamento Europeo,

DECLARA:

Artículo único

El procedimiento previsto en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ha concluido y el presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2017 ha quedado definitivamente adoptado.

Hecho en Estrasburgo, el 5 de abril de 2017.

El Presidente
A. TAJANI

⁽¹⁾ DO L 168 de 7.6.2014, p. 105.

⁽²⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁽³⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

⁽⁴⁾ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 51 de 28.2.2017.

PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 1 PARA EL EJERCICIO 2017

SUMARIO

Página

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Sección III: Comisión	3
— Gastos	4
— Título 13: Política regional y urbana	6
— Título 40: Reservas	8

SECCIÓN III
COMISIÓN

COMISIÓN

GASTOS

Título	Denominación	Presupuesto 2017		Presupuesto rectificativo nº 1/2017		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	3 086 394 801	2 840 247 301			3 086 394 801	2 840 247 301
02	MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES	2 455 727 091	2 260 420 906			2 455 727 091	2 260 420 906
03	COMPETENCIA	108 427 562	108 427 562			108 427 562	108 427 562
04	EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES E INCLUSIÓN	13 813 326 529	10 725 565 124			13 813 326 529	10 725 565 124
05	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	57 537 879 867	54 110 140 315			57 537 879 867	54 110 140 315
06	MOVILIDAD Y TRANSPORTES	3 783 964 054	1 815 351 093			3 783 964 054	1 815 351 093
07	MEDIO AMBIENTE	472 838 520	388 338 137			472 838 520	388 338 137
08	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	6 192 803 780	5 911 660 897			6 192 803 780	5 911 660 897
09	REDES DE COMUNICACIONES, CONTENIDOS Y TECNOLOGÍA	2 008 048 360	2 164 759 630			2 008 048 360	2 164 759 630
10	INVESTIGACIÓN DIRECTA	401 736 330	401 569 370			401 736 330	401 569 370
11	ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA	1 090 330 395	752 871 678			1 090 330 395	752 871 678
	Reservas (40 02 41)	14 809 522	14 809 522			14 809 522	14 809 522
		1 105 139 917	767 681 200			1 105 139 917	767 681 200
12	ESTABILIDAD FINANCIERA, SERVICIOS FINANCIEROS Y UNIÓN DE LOS MERCADOS DE CAPITALES	85 913 287	88 425 287			85 913 287	88 425 287
	Reservas (40 02 41)	4 856 000	3 267 000			4 856 000	3 267 000
		90 769 287	91 692 287			90 769 287	91 692 287
13	POLÍTICA REGIONAL Y URBANA	38 588 139 808	26 768 072 268	70 402 434	70 402 434	38 658 542 242	26 838 474 702
	Reservas (40 01 40, 40 02 41)	23 625 000	12 375 000			23 625 000	12 375 000
		38 611 764 808	26 780 447 268	70 402 434	70 402 434	38 682 167 242	26 850 849 702
14	FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA	178 361 995	161 007 995			178 361 995	161 007 995
15	EDUCACIÓN Y CULTURA	3 366 357 284	3 146 029 354			3 366 357 284	3 146 029 354
16	COMUNICACIÓN	211 571 438	210 059 438			211 571 438	210 059 438
17	SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	564 254 603	541 521 603			564 254 603	541 521 603
18	MIGRACIÓN Y ASUNTOS DE INTERIOR	3 419 137 519	3 075 013 252			3 419 137 519	3 075 013 252
	Reservas (40 02 41)	40 000 000	28 000 000			40 000 000	28 000 000
		3 459 137 519	3 103 013 252			3 459 137 519	3 103 013 252

Título	Denominación	Presupuesto 2017		Presupuesto rectificativo nº 1/2017		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
19	INSTRUMENTOS DE POLÍTICA EXTERIOR	738 187 747	699 292 859			738 187 747	699 292 859
20	COMERCIO	113 201 323	111 701 323			113 201 323	111 701 323
21	COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO	3 702 842 929	3 339 435 538			3 702 842 929	3 339 435 538
22	NEGOCIACIONES EN MATERIA DE VECINDAD Y AMPLIACIÓN	4 508 080 400	3 856 253 509			4 508 080 400	3 856 253 509
23	AYUDA HUMANITARIA Y PROTECCIÓN CIVIL	1 052 651 277	1 254 755 387			1 052 651 277	1 254 755 387
24	LUCHA CONTRA EL FRAUDE	82 246 700	80 192 081			82 246 700	80 192 081
25	COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO	232 305 442	232 055 442			232 305 442	232 055 442
26	ADMINISTRACIÓN	1 065 512 732	1 063 133 732			1 065 512 732	1 063 133 732
	Reservas (40 01 40)	4 644 253	4 644 253			4 644 253	4 644 253
		1 070 156 985	1 067 777 985			1 070 156 985	1 067 777 985
27	PRESUPUESTOS	76 142 758	76 142 758			76 142 758	76 142 758
28	AUDITORÍA	19 227 094	19 227 094			19 227 094	19 227 094
29	ESTADÍSTICAS	143 533 663	127 573 663			143 533 663	127 573 663
30	PENSIONES Y OTROS GASTOS CONEXOS	1 796 802 000	1 796 802 000			1 796 802 000	1 796 802 000
31	SERVICIOS LINGÜÍSTICOS	407 877 123	407 877 123			407 877 123	407 877 123
32	ENERGÍA	1 643 319 742	1 316 740 381			1 643 319 742	1 316 740 381
33	JUSTICIA Y CONSUMIDORES	270 997 258	238 117 353			270 997 258	238 117 353
34	ACCIÓN POR EL CLIMA	146 724 470	102 431 675			146 724 470	102 431 675
40	RESERVAS	571 858 775	378 095 775		- 70 402 434	571 858 775	307 693 341
	Total	153 936 724 656	130 569 308 903	70 402 434		154 007 127 090	130 569 308 903
	<i>De los cuales reservas (40 01 40, 40 02 41)</i>	87 934 775	63 095 775			87 934 775	63 095 775

COMISIÓN

TÍTULO 13
POLÍTICA REGIONAL Y URBANA

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017		Presupuesto rectificativo nº 1/2017		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA REGIONAL Y URBANA	89 356 102	89 356 102			89 356 102	89 356 102
	<i>Reservas (40 01 40)</i>	1 125 000	1 125 000			1 125 000	1 125 000
		90 481 102	90 481 102			90 481 102	90 481 102
13 03	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL Y OTRAS OPERACIONES REGIONALES	29 218 751 321	20 321 105 381			29 218 751 321	20 321 105 381
13 04	FONDO DE COHESIÓN	9 080 135 577	6 004 299 508			9 080 135 577	6 004 299 508
13 05	INSTRUMENTO DE AYUDA PREADHESIÓN — DESARROLLO REGIONAL Y COOPERACIÓN TERRITORIAL Y REGIONAL	115 060 568	264 279 412			115 060 568	264 279 412
13 06	FONDO DE SOLIDARIDAD	50 000 000	50 000 000	70 402 434	70 402 434	120 402 434	120 402 434
13 07	REGLAMENTO DE AYUDA	34 836 240	39 031 865			34 836 240	39 031 865
13 08	PROGRAMA DE APOYO A LAS REFORMAS ESTRUCTURALES – ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Reservas (40 02 41)</i>	22 500 000	11 250 000			22 500 000	11 250 000
		22 500 000	11 250 000			22 500 000	11 250 000
	Título 13 — Total	38 588 139 808	26 768 072 268	70 402 434	70 402 434	38 658 542 242	26 838 474 702
	<i>Reservas (40 01 40, 40 02 41)</i>	23 625 000	12 375 000			23 625 000	12 375 000
		38 611 764 808	26 780 447 268	70 402 434	70 402 434	38 682 167 242	26 850 849 702

TÍTULO 13

POLÍTICA REGIONAL Y URBANA

CAPÍTULO 13 06 — FONDO DE SOLIDARIDAD

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2017		Presupuesto rectificativo nº 1/2017		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 06	FONDO DE SOLIDARIDAD							
13 06 01	<i>Asistencia a los Estados miembros en caso de catástrofe grave de carácter natural que tenga repercusiones importantes en las condiciones de vida, el medio natural o la economía</i>	9	50 000 000	50 000 000	70 402 434	70 402 434	120 402 434	120 402 434
13 06 02	<i>Asistencia a los países que están negociando su adhesión en caso de catástrofe grave de carácter natural que tenga repercusiones importantes en las condiciones de vida, el medio natural o la economía</i>	9	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
Capítulo 13 06 — Total			50 000 000	50 000 000	70 402 434	70 402 434	120 402 434	120 402 434

13 06 01 *Asistencia a los Estados miembros en caso de catástrofe grave de carácter natural que tenga repercusiones importantes en las condiciones de vida, el medio natural o la economía*

Presupuesto 2017		Presupuesto rectificativo nº 1/2017		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
50 000 000	50 000 000	70 402 434	70 402 434	120 402 434	120 402 434

Comentarios

Este artículo se destina a registrar los créditos derivados de la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea en caso de catástrofe grave o de catástrofes regionales en los Estados miembros. La ayuda debería prestarse a los Estados miembros afectados, principalmente en relación con catástrofes naturales, estableciéndose un plazo para la utilización de la ayuda financiera concedida y previéndose que los Estados beneficiarios justifiquen el uso que se ha hecho de la ayuda recibida. Se reembolsarán las ayudas que vayan a compensarse posteriormente con pagos de terceros, en virtud del principio de «quien contamina, paga», por ejemplo, y aquellas cuyo importe anticipado sea superior al que se determine en la evaluación final de los daños.

Con excepción de los pagos por anticipado, la asignación de los créditos se decidirá mediante transferencias de créditos de la reserva o en un presupuesto rectificativo en caso de insuficiencia de créditos en la reserva, de forma simultánea a la decisión relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (DO L 311 de 14.11.2002, p. 3).

Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884), y en particular su artículo 10.

COMISIÓN

TÍTULO 40
RESERVAS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017		Presupuesto rectificativo nº 1/2017		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
40 01	RESERVAS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	5 769 253	5 769 253			5 769 253	5 769 253
40 02	RESERVAS PARA INTERVEN- CIONES FINANCIERAS	566 089 522	372 326 522			566 089 522	372 326 522
40 03	RESERVA NEGATIVA	p.m.	p.m.		- 70 402 434	p.m.	- 70 402 434
	Título 40 — Total	571 858 775	378 095 775		- 70 402 434	571 858 775	307 693 341

TÍTULO 40

RESERVAS

CAPÍTULO 40 03 — RESERVA NEGATIVA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2017		Presupuesto rectificativo nº 1/2017		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
40 03	RESERVA NEGATIVA							
40 03 01	Reserva negativa	8	p.m.	p.m.		- 70 402 434	p.m.	- 70 402 434
	Capítulo 40 03 — Total		p.m.	p.m.		- 70 402 434	p.m.	- 70 402 434

40 03 01 *Reserva negativa*

Presupuesto 2017		Presupuesto rectificativo nº 1/2017		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.		- 70 402 434	p.m.	- 70 402 434

Comentarios

El principio de la reserva negativa está previsto en el artículo 47 del Reglamento Financiero. Esa reserva debe utilizarse antes de finalizar el ejercicio, mediante transferencia, con arreglo al procedimiento previsto en los artículos 26 y 27 del Reglamento Financiero.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES